



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1998/1160  
11 de diciembre de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN RELATIVA AL SÁHARA OCCIDENTAL

#### I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 1204 (1998) del Consejo de Seguridad, de 30 de octubre de 1998, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) hasta el 17 de diciembre de 1998. El Consejo también me pidió que le informara antes del 11 de diciembre de 1998 sobre los progresos que se alcanzaran en la aplicación del Plan de Arreglo para el Sáhara Occidental (S/21360 y S/22464 y Corr.1) y de los acuerdos concertados entre las partes, el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y del Río de Oro (Frente POLISARIO), bajo los auspicios de mi Enviado Especial, James A. Baker III (S/1997/742, anexos I a III). El presente informe trata de lo sucedido desde que presenté mi último informe al Consejo, de fecha 26 de octubre de 1998 (S/1998/997).

#### II. ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PERÍODO QUE SE EXAMINA

##### A. Consultas con las partes

2. En su resolución 1204 (1998), el Consejo de Seguridad instó a las partes a que aceptaran un conjunto de medidas a más tardar a mediados de noviembre de 1998 a fin de que se pudieran examinar debidamente las siguientes etapas del proceso de arreglo. Como se describía en los párrafos 4 y 5 de mi informe anterior, ese conjunto de medidas, que las Naciones Unidas presentaron a ambas partes, y a Argelia y Mauritania, a mediados de octubre de 1998, tenía por objeto avanzar en la puesta en práctica del Plan de Arreglo. Las disposiciones básicas de ese conjunto de medidas eran las siguientes: el inicio del proceso de apelación para los solicitantes ya identificados al mismo tiempo que la identificación de los solicitantes miembros de los grupos tribales H41, H61 y J51/52 que se presentan individualmente; la oficialización efectiva de la

presencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en el Territorio, a fin de poder llevar a cabo los preparativos necesarios para la repatriación de los refugiados y otros saharauis residentes fuera del Territorio con derecho a voto, junto con sus familiares inmediatos; y un calendario revisado, con arreglo al cual el período de transición se iniciaría en junio-julio de 1999 y el referéndum se celebraría en diciembre de 1999, siempre que se contara con la plena cooperación de las partes.

3. Las medidas que había que adoptar se enumeraban en una serie de documentos, entre los que figuraban un proyecto de protocolo sobre la identificación de los solicitantes miembros de los grupos tribales H41, H61 y J51/52 que querrían presentarse individualmente, un proyecto de protocolo relativo a los procedimientos de apelación, un memorando sobre las actividades del ACNUR en la región y un calendario en el que se esbozaban las etapas siguientes del Plan de Arreglo. Además, a principios de noviembre de 1998 se presentó a Marruecos y al Frente POLISARIO, y a Argelia y Mauritania, un proyecto de protocolo preparado en estrecha consulta con el ACNUR, en el que figuraban disposiciones detalladas sobre los preparativos necesarios para la repatriación de los refugiados y otros saharauis residentes fuera del territorio con derecho a voto, junto con sus familiares inmediatos.

4. Como se preveía en mi informe anterior, el 7 de noviembre de 1998 hice un viaje a la región, acompañado por mi Representante Especial, Charles F. Dunbar, y otros funcionarios superiores de las Naciones Unidas. Inicialmente estaba previsto que mi visita se realizara del 7 al 16 de noviembre, pero los acontecimientos que se produjeron en otros lugares me obligaron a regresar a la Sede el 12 de noviembre. Dado que, por este motivo, durante la primera etapa de mi viaje tuve la oportunidad de entrevistarme sólo con las autoridades de Mauritania y de Marruecos, reanudé mi visita del 29 de noviembre al 2 de diciembre, con objeto de reunirme con el Frente POLISARIO y las autoridades de Argelia.

5. Los días 7 y 8 de noviembre fui recibido en Nuakchot por el Presidente de la República Islámica de Mauritania, Maaouya Ould Sid'Ahmed Taya, y me entrevisté con el Primer Ministro Mohamed Lemine Ould Guig y el Ministro de Relaciones Exteriores Sheikh El-Avia Ould Mohamed Khouna. El 9 de noviembre visité en el Aaiún, en el Sáhara Occidental, el cuartel general de la MINURSO y me entrevisté con el Ministro del Interior de Marruecos, Driss Basri, y con un grupo de dignatarios saharauis. Los días 10 y 11 de noviembre, fui recibido en Marrakech, Marruecos, por Su Majestad el Rey Hassan II y me entrevisté con el Príncipe Heredero Sidi Mohamed, el Príncipe Moulay Rachid, el Primer Ministro, Abderrahmane El Youssoufi, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación, Abdellatif Filali, el Ministro del Interior Basri y otros funcionarios superiores del Gobierno. Durante la reanudación de mi visita a la región, el 30 de noviembre, me entrevisté con el Secretario General del Frente POLISARIO, Mohamed Abdelaziz, y otros dirigentes del Frente POLISARIO, así como con un grupo de dignatarios saharauis en la zona de Tinduf, en Argelia. Los días 1º y 2 de diciembre fui recibido en Argel por el Presidente, Liamine Zeroual, y me entrevisté con el Primer Ministro, Ahmed Ouyahia, el Ministro de Relaciones Exteriores, Ahmed Attaf, y otros funcionarios superiores del Gobierno.

6. En las conversaciones que mantuvimos en Marrakech, las autoridades de Marruecos, al mismo tiempo que reiteraban su disposición a cooperar con el ACNUR, manifestaron su preocupación por ciertas disposiciones básicas del conjunto de medidas propuesto por las Naciones Unidas, en particular la aplicación simultánea de los procedimientos de apelación e identificación. Las autoridades argumentaron que esto no era acorde con el Plan de Arreglo y que menoscabaría el principio de igualdad de trato que había que conceder a todos los solicitantes, y que la publicación de la lista provisional de electores en esa etapa desencadenaría reacciones públicas negativas. Aseguré a mis interlocutores que, si bien el propósito de esas medidas era acelerar el proceso del referéndum, tal como habían solicitado las partes, ninguna de ellas menoscabaría el derecho de los solicitantes, incluidos los miembros de los tres grupos mencionados, a ser identificados y a presentar apelaciones, y que las Naciones Unidas estaban decididas a atenerse a los principios de la imparcialidad y la objetividad. Las autoridades de Marruecos prometieron dar en breve una respuesta oficial al conjunto de medidas. También indicaron que estaban ultimando su respuesta a las observaciones de la Secretaría sobre su respuesta de 27 de agosto de 1998 al proyecto de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas relativo a la MINURSO. Insistí ante las autoridades en que era preciso que transmitieran su respuesta a la mayor brevedad posible a fin de poder firmar el acuerdo sin más demoras.

7. En Tinduf, los dirigentes del Frente POLISARIO expresaron su aceptación oficial del conjunto de medidas y me entregaron un memorando en ese sentido.

8. En Argel y en Nuakchot, las autoridades de Argelia y Mauritania me aseguraron su pleno apoyo al conjunto de medidas. El Gobierno de Mauritania también me confirmó su disposición a firmar el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas relativo a la MINURSO; efectivamente, la firma con las Naciones Unidas tuvo lugar en la Sede, el 20 de noviembre de 1998.

9. En una carta de fecha 20 de noviembre de 1998, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Marruecos me transmitió un memorando que contenía la respuesta oficial de su Gobierno a los proyectos de protocolo descritos en el párrafo 3 supra. En el memorando se confirmaban los interrogantes y las inquietudes de las autoridades de Marruecos con respecto al conjunto de medidas propuesto y se manifestaba la opinión de que daba la impresión de que se ponían en tela de juicio los principios de libre determinación, cooperación e imparcialidad en que se basaba el Plan de Arreglo. A ese respecto, en el memorando se cuestionaba el inicio simultáneo de la identificación de los restantes solicitantes miembros de los grupos tribales H41, H61 y J51/52 y del procedimiento de apelación para los solicitantes ya identificados, y se manifestaba preocupación por varios aspectos de las modalidades para la identificación de los tres grupos tribales y los procedimientos de apelación. Se solicitaban aclaraciones con respecto al calendario de las próximas etapas de la aplicación del Plan de Arreglo y se proponía que la misión del ACNUR en el Sáhara Occidental fuera objeto de un acuerdo que habría que negociar entre Marruecos y el ACNUR.

10. Mientras tanto, a principios de noviembre de 1998, mi Representante Especial había comunicado a ambas partes la lista de solicitantes miembros de los grupos tribales H41, H61 y J51/52, junto con los detalles de las medidas prácticas que habría que adoptar en el mes de noviembre de 1998 para comenzar la

identificación y las apelaciones el 1º de diciembre de 1998, de conformidad con la resolución 1204 (1998) del Consejo de Seguridad. Se celebraron consultas en este sentido con el Coordinador del Frente POLISARIO. No obstante, las consultas que había que celebrar a este respecto con Marruecos fueron aplazadas a solicitud de las autoridades marroquíes. Mi Representante Especial se ha ofrecido a aclarar a las autoridades de Marruecos cualquier aspecto que pueda plantear dudas y a facilitar cualquier información adicional que pueda ser necesaria, a fin de que las consultas puedan avanzar.

11. El 1º de diciembre de 1998, la Comisión de Identificación comunicó a las partes los resultados de la identificación desde que comenzó el proceso en 1994, después de la revisión de todos los expedientes por la Comisión en particular con la incorporación de las observaciones pertinentes de las partes sobre casos concretos, información adicional aportada por los solicitantes, la determinación interreferenciada del derecho a votar respecto de los familiares y medidas de coherencia interna.

12. Habida cuenta de la posición adoptada por el Gobierno de Marruecos en el memorando que me dirigió con fecha 20 de noviembre de 1998, y al no haberse adoptado medidas prácticas para la aplicación sobre el terreno, la Comisión de Identificación no publicó la lista provisional de electores el 1º de diciembre de 1998. En consecuencia, hasta ahora no se ha hecho ninguna gestión para ampliar la dotación de personal de la Comisión. Los contratos de la mayor parte de miembros del personal de la Comisión expirarán a fines del mes en curso. Su prolongación dependerá obviamente de las perspectivas de que se reanude la labor de identificación en el futuro inmediato y de las decisiones que el Consejo de Seguridad adopte con respecto al mandato de la MINURSO.

#### B. Aspectos militares

13. Al 2 de diciembre de 1998, el número de efectivos de todos los rangos del componente militar de la MINURSO era de 384 (véase el anexo), incluida la unidad de apoyo de ingenieros del Pakistán desplegada en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1148 (1998) del Consejo de Seguridad, de 26 de enero de 1998. Bajo el mando del General de División Bernd S. Lubenik (Austria), el componente militar de la MINURSO sigue supervisando la cesación del fuego entre el Ejército Real de Marruecos y el Frente POLISARIO, que entró en vigor el 6 de septiembre de 1991. Las fuerzas armadas de Marruecos siguieron cumpliendo las disposiciones del acuerdo militar entre la MINURSO y Marruecos, de 23 de julio de 1998, y desempeñando labores de recuperación, transporte y apoyo logístico a las unidades militares formadas de la Misión, en caso de necesidad; asimismo, intercambiaron información con la Misión sobre minas y municiones sin explotar. La zona bajo la responsabilidad de la MINURSO sigue en calma, y no hay indicios de que ninguna de las partes tenga intención de reanudar las hostilidades.

14. El último miembro que quedaba de la unidad de remoción de minas de la MINURSO, procedente de Suecia, fue repatriado el 20 de noviembre de 1998. Como se indica en mi informe anterior, en su momento habrá que tomar disposiciones para terminar las tareas de remoción de minas de la MINURSO relacionadas en particular con el programa de repatriación.

15. Durante el período a que se refiere el informe, la unidad de apoyo de ingenieros concluyó sus obras de construcción con fines logísticos y de alojamiento en Dakhla, así como las relacionadas con el establecimiento de la base logística avanzada en Awsard. La unidad también concluyó la reconstrucción de los puestos de mando subsectoriales al este del muro defensivo de arena (berm). La capacidad operativa de la unidad siguió viéndose limitada por la falta de equipo de comunicaciones, que las autoridades marroquíes todavía no han permitido sacar del aeropuerto de El Aaiún, pese a que el Ministro del Interior había asegurado que la cuestión se iba a resolver. Una vez concluidas las tareas asignadas, la unidad de apoyo de ingenieros inició su redespiegue a el Aaiún. Dado que las demás obras relacionadas con la preparación del período de transición dependen del despliegue completo de la MINURSO, no sería económico iniciar ahora esas obras. Puesto que no se prevé que en un futuro próximo la unidad de apoyo de ingenieros pueda dedicarse a ninguna tarea útil, se están tomando disposiciones para que la unidad sea repatriada en enero de 1999, en el entendimiento de que permanecerá dispuesta a volver a trasladarse rápidamente a la zona de la Misión en el momento oportuno.

#### C. Aspectos relacionados con la policía civil

16. Durante el período que abarca el informe, 54 agentes de policía civil de la MINURSO procedentes de siete países fueron repatriados una vez terminado su mandato. Su reemplazo está pendiente de una decisión del Consejo de Seguridad sobre la reanudación del proceso de identificación. Actualmente los efectivos de la policía civil de la MINURSO son de 26 agentes, de un total autorizado de 81. Desde la marcha del Comisionado de la Policía Civil, Comisario Jefe Peter Miller (Canadá), quien terminó su mandato el 25 de noviembre de 1998, este componente ha estado bajo el mando temporal del Comisionado Adjunto, el Subcomisario Sunil Roy (India).

17. En estos momentos el componente de policía civil se encarga de tareas de seguridad en el Aaiún y en Tinduf, incluida la guarda de los archivos de la Comisión de Identificación, y sigue trabajando con el ACNUR en el proceso de planificación de la repatriación de los refugiados.

#### D. Labor preparatoria de la repatriación de los refugiados saharauis

18. Mi Representante Especial presentó el proyecto de protocolo sobre la repatriación de los refugiados descrito en el párrafo 3 supra al Primer Ministro, al Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación y al Ministro del Interior de Marruecos en Rabat el 5 de noviembre de 1998. El Presidente de la Comisión de Identificación, Robin Kinloch, presentó el proyecto al Coordinador del Frente POLISARIO y la MINURSO el 4 de noviembre. La Secretaría envió también el proyecto de protocolo a Argelia y a Mauritania.

19. Como parte de su aceptación del conjunto de medidas antes mencionadas, el Frente POLISARIO aceptó el memorando en que se describe la labor del ACNUR anterior al período de transición. Sin embargo, en cuanto a la reanudación de la preinscripción por parte del ACNUR, que se pide en ese documento y en mi informe anterior (S/1998/997), el Frente POLISARIO dijo a mi Representante

Especial que esa labor debería empezar cuando se llevaran a la práctica las otras medidas que constituyen al conjunto. El ACNUR espera que a la luz de las aclaraciones que ha proporcionado sobre una serie de cuestiones relacionadas con su labor preparatoria, el Frente POLISARIO permita que se reanude la preinscripción en los campamentos de Tinduf sin más demora.

20. El ACNUR continuó con las diversas actividades preparatorias en Argelia, Mauritania y el Territorio al este del berm, incluido el reconocimiento de caminos, las tareas logísticas y la planificación del desarrollo de infraestructuras, la prospección de obras hidráulicas y la cooperación con la MINURSO.

21. El ACNUR ha enviado a un alto funcionario a el Aaiún para coordinar sus labores preparatorias en la parte occidental del Territorio, en particular el fomento de la confianza, el desarrollo de infraestructuras y el reconocimiento de caminos. Ese funcionario acompañó el 5 de noviembre a mi Representante Especial durante sus visitas en Rabat al Primer Ministro de Marruecos y al Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación y se reunió brevemente con el Ministro del Interior en el Aaiún el 8 de noviembre. El alto funcionario ha solicitado reunirse con el Coordinador marroquí y con su adjunto y está esperando respuesta. El ACNUR sigue esperando que el Gobierno de Marruecos acepte las solicitudes que ha formulado en repetidas ocasiones tanto el Alto Comisionado como la MINURSO de que se formalice efectivamente la presencia del ACNUR en el Territorio y se designen las contrapartes técnicas marroquíes para elaborar conjuntamente las actividades preparatorias para la repatriación y la reintegración de los refugiados saharauis.

### III. ASPECTOS FINANCIEROS

22. Por su resolución 53/18, de 2 de noviembre de 1998, la Asamblea General consignó la suma adicional de 37,3 millones de dólares en cifras brutas, equivalente a unos 4,7 millones de dólares en cifras netas al mes, para el mantenimiento de la MINURSO durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1998 y 30 de junio de 1999. Por consiguiente, si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la MINURSO, según se recomienda en el párrafo 30 *infra*, el costo del mantenimiento de la Misión durante el período de la prórroga, incluidos los ajustes en sus operaciones, en caso de que los hubiera, estaría cubierto por la tasa mensual aprobada por la Asamblea General. Al 8 de diciembre de 1998, las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial de la MINURSO ascendían a 64,7 millones de dólares. En esa fecha el total de las contribuciones pendientes de pago a todas las operaciones de mantenimiento de la paz ascendía a 1.640,6 millones de dólares.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

23. En mi informe anterior, indiqué que, dado que el punto muerto con respecto al proceso de identificación estaba relacionado sobre todo con que el Gobierno de Marruecos y el Frente POLISARIO no podían encontrar una solución de avenencia para la cuestión de los grupos tribales H41, H61 y J51/52, había decidido presentar mi propio arbitraje para avanzar en el proceso. Con este fin las Naciones Unidas presentaron a las partes un conjunto de medidas. Las

disposiciones principales de ese conjunto se describen en el párrafo 2 *supra*. En mi informe propuse también que el conjunto de medidas se aprobara y se llevara a la práctica antes del 1º de diciembre de 1998 y que todos los documentos correspondientes fueran rubricados durante mi viaje a la región. Esa propuesta estaba basada en la recepción por lo general favorable que tuvo el conjunto de medidas cuando lo presentó a las partes el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz durante su visita a la región a mediados de octubre de 1998.

24. Durante mi visita a la región recibí una calurosa acogida de las partes y tuve reuniones sumamente útiles con ellas, y en Argelia y en Mauritania, en que todos reiteraron su adhesión al proceso de asentamiento. Sin embargo, si bien el conjunto de medidas fue oficialmente aceptado por el frente POLISARIO y recibió el pleno apoyo de Argelia y Marruecos, las preocupaciones iniciales expresadas por el Gobierno de Marruecos durante mi visita a Marrakech fueron reiteradas en su memorando de 20 de noviembre de 1998. En ese memorando las autoridades marroquíes piden aclaraciones sobre algunas disposiciones de los proyectos de protocolo, a fin de adoptar una decisión oficial sobre el conjunto de medidas presentado por las Naciones Unidas.

25. La identificación de los solicitantes de los grupos tribales H41, H61 y J51/52 ha sido una fuente constante de controversias entre las partes y objeto de tres propuestas de avenencia recientes. Una de ellas fue aceptada por las partes como elemento de los acuerdos de Houston (S/1997/742, anexo III); la segunda propuesta de avenencia se ofreció en mi informe de 15 de enero de 1998 (S/1998/35, párr. 10), y la tercera figura en el actual conjunto de medidas que fue apoyado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1204 (1998).

26. La realización de mi propuesta de iniciar simultáneamente los procedimientos de identificación y de apelación demostraría claramente la disposición de ambas partes de llegar a una solución de avenencia y su deseo de acelerar el proceso del referéndum, de acuerdo con la voluntad que han expresado públicamente en los últimos meses. Habida cuenta de las reservas expresadas por Marruecos, quiero confirmar que las medidas propuestas darán derecho a todos los solicitantes asistir a una entrevista inicial de identificación y a ser parte de un procedimiento de apelación amplio e imparcial. En cualquier caso, la lista definitiva de votantes se publicará únicamente después de que haya terminado el procedimiento de apelación para los solicitantes de todos los grupos tribales.

27. La oficialización efectiva de la presencia del ACNUR en el territorio y la conclusión del protocolo sobre la repatriación de los refugiados son fundamentales para empezar, en el período anterior a la transición, las actividades de fomento de la confianza necesarias para garantizar el regreso de los refugiados en condiciones dignas y seguras, de conformidad con el Plan de Arreglo. Por tanto, espero sinceramente que Marruecos y el Frente POLISARIO, y Argelia y Mauritania acepten y firmen el proyecto de protocolo con motivo de una visita de la Alta Comisionada para los Refugiados a la región a principios de 1999. También deberían reanudarse sin más dilación las actividades de preinscripción en los campamentos de refugiados.

28. También deben aceptarse como base para las operaciones de la MINURSO en el futuro inmediato los parámetros temporales generales establecidos en el calendario presentado acompañando el conjunto de medidas.

29. Por último, también es esencial que el Gobierno de Marruecos firme en breve el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas de la MINURSO.

30. Para permitir la celebración de nuevas consultas y en la esperanza de que estas consultas conduzcan a un acuerdo sobre los diversos protocolos antes del 31 de enero de 1999, sin socavar la integridad del conjunto de medidas propuesto ni poner en entredicho los principales elementos de los proyectos de protocolo, recomiendo que el mandato de la MINURSO se prorrogue hasta esa fecha. Si las perspectivas para terminar el proceso de identificación siguen siendo inciertas para esa fecha, tengo la intención de remitirme otra vez al Consejo de Seguridad y pedir a mi Enviado Personal que evalúe la situación y la viabilidad del mandato de la MINURSO.

## ANEXO

Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara  
Occidental: contribuciones al 2 de diciembre de 1998

País	Observadores militares	Oficiales de Estado Mayor	Efectivos	Observadores de la policía civil	Total
Argentina	1			—	1
Austria	5	—	—	—	5*
Bagladesh	6	—	—	—	6
Canadá	—	—	—	2	2
China	16	—	—	—	16
Egipto	19	—	—	1	20
El Salvador	2	—	—	—	2
Estados Unidos de América	15	—	—	—	15
Federación de Rusia	25	—	—	—	25
Francia	25	—	—	—	25
Ghana	6	—	7	1	14
Grecia	—	—	—	—	0
Guinea	3	—	—	—	3
Honduras	12	—	—	—	12
India	—	—	—	10	10
Irlanda	8	—	—	—	8
Italia	5	—	—	—	5
Kenya	8	—	—	—	8
Malasia	13	—	—	—	13
Nigeria	5	—	—	—	5
Noruega	—	—	—	2	2
Pakistán	5	6	148	9	168
Polonia	3	—	—	3	3
Portugal	4	—	—	1	5
República de Corea	—	—	20	—	20
Suecia	—	—	—	—	0
Uruguay	13	—	—	—	3
Venezuela	3	—	—	—	3
<b>Total</b>	<b>202</b>	<b>6</b>	<b>175</b>	<b>26</b>	<b>409</b>

\* Además del Comandante de la Fuerza.

S/1998/1160

Español

Página 10

MAP IN SHOP

-----